

Javier Lozano

La Ley Trans: Apuntes sobre una agria polémica

Literatura abierta, 28 de marzo de 2021.

Sexo y género. La autodeterminación de género

Alrededor del borrador de la *Ley Trans* elaborado por el Ministerio de Igualdad español que dirige Irene Montero se ha levantado una agria polémica. De un lado, los activistas *trans* que han inspirado -o incluso redactado, se dice- el texto. Del otro, los grupos feministas agrupados en la *Alianza contra el borrado de las mujeres*. Un *pim, pam, pum* dialéctico cada vez más enconado. Una disputa en la que las partes contendientes no parecen encontrar ningún territorio común.

Entenderse es siempre difícil. Sin ponernos previamente de acuerdo sobre el significado que damos a las palabras, totalmente imposible. Por eso voy a comenzar intentando aclarar y diferenciar el sentido con el que utilizo aquí los términos *sexo* y *género*.

Entre los seres humanos hay hombres y mujeres, machos y hembras, al igual que ocurre entre la generalidad de animales o plantas. Son variantes biológicas, inscritas en el ADN de cada cual, que van acompañadas de diferencias físicas más o menos marcadas y visibles según las especies.

En el caso de los humanos, a esa base fisiológica se añade luego la construcción social de los estereotipos de género. Según señaló, hace ya muchos años, Simone de Beauvoir, *lo que entendemos por mujer -y por hombre, añadiría yo- es un producto cultural que se ha construido socialmente*. El sexo es biológico; el género, cultural y social. Es una distinción útil porque nos ayuda a comprender mejor distintas caras de la realidad y a romper con el determinismo que presentaba como *natural* el papel social que han desempeñado históricamente mujeres y hombres.

Por supuesto que a *sexo* y a *género* se les pueden asignar otros significados, pero, en caso de ser así, deberían explicitarse para que fuera posible la discusión.

¿Qué es la *autodeterminación de género*? ¿Es posible autodeterminar el *género*? Nacemos en un lugar concreto, en una sociedad determinada. Recibimos una educación y unos valores definidos. Claro que podemos someterlos a crítica, aceptarlos o rechazarlos, incluso reaccionar contra ellos hasta llegar a colocarnos en el extremo opuesto. Pero es ilusorio negarlos aduciendo la propia voluntad. No se puede reescribir una herencia recibida.

En realidad, *autodeterminación de género* es la etiqueta que se ha colocado en todo el mundo a una pretensión más modesta: la libertad para inscribirse en la casilla correspondiente al *sexo* del registro civil como cada cual se considere y sin necesidad de someterse a tratamientos hormonales o quirúrgicos para adaptarse a la apariencia física del sexo con el que se identifica. Luego volveré sobre el tema que tiene algunos aspectos más complejos.

Miremos ahora el punto de partida. Cada ser humano es registrado nada más nacer como hombre o mujer en función de sus órganos sexuales. Si son femeninos, mujer. Si son masculinos, hombre. Biología pura y dura (1). ¹.

Hay personas que no se identifican con el sexo asignado. Han sido históricamente discriminadas. Siguen sufriendo por ello. Es justo y razonable tratar de repararlo. Bastante se suele torcer por sí misma la vida, como para que encima contribuyamos a aumentar el dolor de cualquier ser humano por prejuicios ideológicos o culturales.

La posibilidad de cambiar el apartado de sexo en los documentos oficiales, incluyendo el registro civil y el DNI, existe en bastantes países. En España, desde el 2007, cuando gobernaba Rodríguez Zapatero.

Conviene recordarlo, porque quita cierto dramatismo a la polémica y nos recuerda que lo que está en discusión no es el derecho genérico al cambio de sexo oficialmente registrado, sino un puñado de cuestiones más limitadas: los procedimientos, los requisitos, los plazos, las condiciones...

La patologización de lo trans. Alguna consecuencia de prescindir de lo biológico

En la *Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*, se incluían entre los requisitos para solicitar ese cambio: un diagnóstico de disforia de género, la ausencia de trastornos de la personalidad y haber recibido un tratamiento *durante al menos dos años para acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado*, salvo que lo impidieran razones de salud o de edad.

No seré yo quien entre en la discusión de qué tipo documentos, papeles, o informes deberían o no requerirse. Doctores (y doctoras, por supuesto) tiene la Iglesia.

Pero sí quiero señalar que denunciar como *patologización de lo trans* la exigencia de cualquier tipo de informe es llevar las posiciones al extremo. Los informes psicológicos son de uso habitual en muchos ámbitos: el educativo, el laboral, el judicial... Con su uso se trata de comprender mejor las características de la persona concreta, calibrar la adecuación de su personalidad a un determinado trabajo, evaluar si su perfil psicológico es compatible o no con la comisión de determinados actos... Todo informe psicológico no patologiza *per se*.

Entre quienes soliciten el cambio de sexo registral pueden darse distintas posiciones de partida. Habrá transexuales y transgénero. Unos se habrán sometido a tratamientos para *acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado*; otros tendrán intención de empezar con el proceso; habrá quienes se nieguen a hacerlo por muy diversos motivos... Algunos serán mayores de edad; otros, menores. Condiciones bien diferentes. No entiendo por qué debe haber un modelo único de respuesta, válido para todos los casos, cuando son tan distintos entre sí.

Ciertamente habría que intentar evitar que en la tramitación del proceso de cambio registral de sexo las personas *trans* se sientan humilladas y, para ello, escuchar con atención sus reclamaciones. Pero es un terreno resbaladizo. El propio hecho de tener que acudir al registro puede resultar vejatorio para algunos. Incluso podría haber, independientemente de sentirse incluido o no en las identidades *trans*, quien considerase ofensivo que su sexo sea registrado por la Administración. Al hacer leyes y aplicarlas se pueden tomar en consideración los sentimientos, pero es imposible legislar sobre ellos.

Los tratamientos hormonales y/o quirúrgicos para adecuar el cuerpo al sexo percibido por cada cual tienen profundas repercusiones físicas y psicológicas. Deberían, por tanto, ser objeto de un estricto control médico desde su inicio. Eso no es patologizar nada, sino velar

por la salud y la seguridad de quien decida someterse a ellos. Esta necesidad se hace aún más patente en el caso de los menores de edad. Todavía no tienen la madurez necesaria para hacerles totalmente responsable de sus decisiones y tampoco son propiedad absoluta de sus padres. Deben de ser objeto, sin duda, de una especial protección pública. ¿No sería exigible cierto control social para tratar de evitar decisiones precipitadas y/o daños irreparables?

En realidad, buena parte de la oscuridad que rodea a la polémica sobre la *Ley Trans* procede de la propuesta de yuxtaponer, para una misma casilla del registro, dos concepciones distintas. Una, la utilizada actualmente, toma el sexo como realidad biológica. La otra defiende una adscripción voluntaria basada en la autopercepción. Si consideramos los conceptos de *mujer* o de *hombre* como la suma de aspectos biológicos y sociales, al prescindir de los primeros dejamos solo los segundos. Es decir, ponemos el acento en los atributos y roles sociales asociados a cada sexo. Una identificación más relacionada con la idea de género y que abre la puerta a numerosos subgrupos.

Para salir del embrollo, se han hecho propuestas de añadir una tercera opción en la casilla correspondiente al *sexo*, generalmente introduciendo la expresión *no binario*. No dudo de que sea una propuesta bienintencionada. Pienso, sin embargo, que crearía más problemas de los que busca resolver.

La denominación de *no binario* -las personas que no se consideran hombre ni mujer y que pueden identificarse con un tercer sexo o con ninguno- no deja de ser un cajón de sastre. Elizabeth Duval, conocida escritora y activista trans, nos recuerda¹ que, según un reciente informe realizado en la Unión Europea, *entre las personas trans que respondieron a la encuesta, un 16% se consideraba transgénero, un 18% transexual, un 6% mujer con pasado transexual, un 3% hombre con pasado transexual, un 8% gender variant, un 10% travesti, un 15% queer y un 25 % otro*. Abierto el melón en el registro, es dudoso que nadie fuera a conformarse con figurar en una casilla de *varios*. Por mi parte, subrayo, sobre todo, que me parecería sumamente inquietante que el Estado registrase aspectos relacionados con el género o las orientaciones sexuales de cada cual.

El proyecto de *Ley Trans* defiende la posibilidad de registrarse como mujer (o como hombre) al margen de la biología. Por eso casa tan mal con la realidad cuando las actividades de hombres y mujeres tienen que ver con lo físico. El deporte de élite o deporte-espectáculo es el ejemplo más claro.

En el deporte de élite hay una notable diferencia de rendimiento y resultados entre hombres y mujeres. Los datos de la realidad son rotundos al respecto. Con el objetivo de salvaguardar la limpieza de las competiciones femeninas, se ha venido exigiendo a las participantes no sobrepasar determinados niveles de testosterona. El COI, por ejemplo, pide demostrar unos niveles de testosterona por debajo de los 10 nanogramos durante al menos 12 meses antes de la primera competición en que se participe. Y es evidente que la exigencia de controles físicos para poder participar en una competición de mujeres contradice abiertamente la *libre elección de género*.

Incluso los más encendidos defensores del borrador de la *Ley Trans* podrían presentar el deporte femenino como excepción razonable o remitirse a las regulaciones internacionales al respecto. Pues ni eso. Los estandartes de la ideología deben mantenerse bien alzados, incluso si se dan de tortas con el principio de realidad.

Cierro aquí el segundo capítulo. Escribiré un tercero que, prometo, será el último (2).

El borrado de las mujeres y la discriminación positiva

También me parece un exceso retórico la denuncia de que la *Ley Trans* supondría el *borrado de las mujeres*. Ya sé que, cuando se trata de consignas, se eligen las más llamativas, las más rotundas: el objetivo es atraer sobre ellas el foco de la atención social. Pero, muchas veces, no ayudan a aclarar la discusión ni a dimensionar los acuerdos y desacuerdos.

Borrar, según el diccionario de la RAE y en la acepción más adecuada al caso que nos ocupa, significa *desvanecer, quitar, hacer que desaparezca algo*. ¿Es riguroso afirmar que el borrador de la *Ley Trans* pretende *hacer desaparecer a las mujeres*?

Las mujeres, entendidas ahora como una parte biológicamente diferenciada de la especie humana, no podrían ser *borradas* por ninguna ley. Para un *borrado físico* de las mujeres (o de los hombres) tendríamos que adentrarnos en territorios de la ciencia ficción: su exterminio o su transformación radical. Ciertamente, todo ser vivo evoluciona y puede llegar a convertirse en *otra cosa*. Y en la actualidad los avances vertiginosos de la ingeniería genética y de la medicina son de tal calibre que nos sitúan en el umbral de poseer la capacidad para realizar cambios drásticos en un tiempo mínimo. Asoman posibilidades inquietantes que afectarían a la propia condición de lo humano y que necesitan ser abordadas desde la ética y sometidas a una regulación rigurosa. Pero este tipo de consideraciones poco tiene que ver con la *Ley Trans*.

Analizar el *borrado* de las mujeres entendidas como género es mucho más resbaladizo, dado lo inconcreto de la cuestión. En estos terrenos juega un papel de primer orden la subjetividad personal y nos enredamos con facilidad en el laberinto de las identidades. Yo diría que, por fortuna, los esquemas tradicionales se están quebrando: junto a los arquetipos antiguos ha explotado una pluralidad de patrones distintos, coexisten modelos muy diversos de mujeres y de hombres. Cada persona es un mundo. Ojalá pudieran *borrarse* los estereotipos de género y que nadie se creyera con derecho a prescribir a otros cómo deben pensar, sentir o comportarse para adecuarse a los *modelos correctos* de mujer o de hombre.

Hay que acudir a la letra pequeña para comprender a qué se refieren en realidad quienes denuncian el *borrado* de las mujeres: a la eliminación del sexo como categoría jurídica, es decir, y para entendernos mejor, de la supresión en el registro del apartado correspondiente al sexo. De darse esta supresión, mujeres y hombres seguirían existiendo, por supuesto. Lo que desaparecería serían los apuntes registrales que certifican oficialmente el sexo de cada cual. Hay que señalar que la *Ley Trans* no recoge expresamente esa desaparición. Así que me parece que algunos sectores están poniendo la venda antes de la herida.

La diferenciación jurídica entre hombres y mujeres viene de muy antiguo. Tenía pleno sentido cuando a cada cual le correspondían diferentes derechos y obligaciones según fuera biológicamente hombre o mujer. En muchos países aún sigue siendo así.

En nuestra parte del mundo, hace algún tiempo que partimos del presupuesto de que mujeres y hombres somos iguales ante la ley y se prohíbe taxativamente la discriminación por razones de sexo.

Por tanto, y llegados a este punto, habría que preguntarse si tiene sentido hoy en día mantener esa diferenciación registral. ¿Por qué? ¿Para qué?

No es lo mismo igualdad legal que real. En el camino de la igualdad real, se han implementado numerosas políticas de *discriminación positiva* a favor de las mujeres. Nadie

puede dudar de la potencia de esas medidas. Los datos de los sectores donde se han aplicado son incontestables. Pero, como en toda obra humana, producen también efectos menos positivos. Es un tema complejo. Lo dejo aparcado aquí.

En sentido estricto, la desaparición del registro de sexo no tendría por qué suponer el final de las políticas de *discriminación positiva*. En EEUU, por ejemplo, se aplica, en muchas ciudades y Estados, toda una panoplia de medidas a favor de determinadas minorías raciales. Y como el concepto de raza aplicado a la especie humana es absolutamente acientífico, el sistema empleado para saber quiénes pertenecen a esas minorías consiste en que cada uno se apunte en el censo en la casilla racial a la que considere pertenecer.

La inscripción registral del sexo facilita que en todo estudio y estadística se recojan más fácilmente las diferencias que puedan darse en función de esa diferencia. Y evita el enojoso problema de, antes de poner en marcha cualquier iniciativa de *discriminación positiva*, tener que identificar a los sujetos que podrían beneficiarse de ella.

Volviendo al ejemplo de los EEUU, el método de *elegir* la raza en el censo ha dado lugar a algunas situaciones llamativas: se han dado casos de gentes que se han incluido en ciertas categorías raciales para aprovecharse de las ventajas que ello supone para su promoción profesional.

No es de extrañar que se recele de que aquí podría pasar algo similar con la *autodeterminación de género*. No importa que los casos llegaran a ser muchos o se quedasen en anécdotas aisladas: toda ley debe intentar tapar los resquicios que podrían dar lugar a abusos.

Termino aquí estos apuntes. No soy ni jurista ni experto en la materia. Redactar una ley es un trabajo delicado. Deben hacerlo quienes estén capacitados para ello. En sus manos está elaborar una ley que ofrezca seguridad jurídica, que encaje con el conjunto del ordenamiento legal, que sepa conjugar los intereses de parte con los de la sociedad en su globalidad.

Yo me conformaría con que se pudiera discutir sobre los aspectos que aquí he abordado -y de otros muchos que me he dejado en el tintero- con tranquilidad, sin insultos ni descalificaciones gratuitas. Sin tener que soportar el ensordecedor ruido de fondo de las redes.

¡Joder, si me ha dado un ataque de buenismo!

(1) Podríamos preguntarnos por el sentido de mantener esa diferenciación registral hoy en día, cuando todos deberíamos ser iguales ante la ley y está expresamente prohibida la discriminación por razones de sexo. Interesante cuestión.

(2) Entrevista en *El País* con motivo de la presentación de su último libro.